



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío**

Armenia., Catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la solicitud del apoderado de la parte demandante, se acepta como dirección de notificaciones del demandado la informada, así mismo se pone en conocimiento la nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, mediante la cual no se inscribió la medida por ausencia del pago de derechos.

De otro lado, como quiera que el curador designado en este asunto para los herederos indeterminados, pese al requerimiento efectuado no se pronunció, se dispone relevarlo del cargo y designar al abogado Cristian Camilo Orrego Torres para que los represente en este asunto, quien se localiza en el correo, ccamiloorrego@hotmail.com

Por el centro de servicios procédase a la notificación respectiva y al traslado de la demanda.

Notifíquese. -

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4caf49f735a32cb94db05cfcbf7fda505a8dc0657d266023171bf5c8e9e06691

Documento generado en 14/01/2022 06:29:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**